

ACTA DE DIRECTORIO N° 717: A los 20 días del mes de agosto de 2020, siendo las 10 horas se reúnen los miembros del Directorio de NEWSAN S.A. (en adelante la "Sociedad") que se indican más adelante, mediante la utilización de medios de transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras conforme lo prevé el artículo noveno del Estatuto Social. Se deja constancia que la presente Acta revestirá el carácter de Acta Volante hasta que pueda ser transcripta al Libro respectivo en atención a las medidas de restricción a la circulación impuestas por el Estado Nacional. El Sr. Eduardo Billinghurst, en su carácter de representante de la Comisión Fiscalizadora, deja constancia que los Directores Rafael Vieyra, Álvaro Javier Fabeiro y María Fernanda Torquati participan por videoconferencia a través de la aplicación WEBEX, medio que permite la transmisión simultánea de sonido, imágenes y palabras. Preside la reunión su Vicepresidente, Sr. Rafael Vieyra, quien, previa constatación de que esta reunión cuenta con quórum de conformidad a las normas legales y estatutarias en vigor, declara abierto el acto y expone que esta reunión tiene por objeto tratar el único punto del Orden del Día:

1) Consideración de la emisión de nuevas obligaciones negociables en el marco del programa global de emisión de obligaciones negociables a corto, mediano y largo plazo por un valor nominal de US\$300.000.000 (o su equivalente en otras monedas). Consideración de los términos y condiciones de las Obligaciones Negociables.

Toma la palabra el Sr. Vicepresidente, quien expresa que la Sociedad se encuentra analizando la posibilidad de colocar y emitir nuevas obligaciones negociables bajo su programa global de emisión de obligaciones negociables a corto, mediano y largo plazo por un valor nominal de US\$300.000.000 (o su equivalente en otras monedas) en cualquier momento en circulación (el "Programa"), creado mediante Asamblea General y Ordinaria de Accionistas y Especial de Clases A, B y C celebrada el 16 de agosto de 2017 (la "Asamblea 2017"), y autorizado por la Comisión Nacional de Valores ("CNV") mediante Resolución N° RESFC-2017-19004-APN-DIR#CNV de la CNV con fecha 2 de noviembre de 2017. Asimismo, mediante la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 17 de febrero de 2020 (junto con la Asamblea 2017, las "Asambleas"), se renovó la delegación de facultades en el Directorio y se autorizó al Directorio para subdelegar en uno o más de sus integrantes o en uno o más gerentes designados en los términos del artículo 270 de la Ley General de Sociedades, el ejercicio de la totalidad de las facultades delegadas en el Directorio.

Adicionalmente destaca que las Asambleas delegaron en el Directorio, con facultades para subdelegar en uno o más Directores o gerentes de primera línea, la facultad de determinar todos los términos y condiciones del Programa y las condiciones y características de las obligaciones negociables a emitirse bajo el mismo, que no fueran expresamente determinadas por las Asambleas, incluyendo, sin carácter limitativo el

monto, época de emisión, moneda, legislación, plazo, precio, forma de colocación, condiciones de pago, en su caso garantía, pedido de autorización de oferta pública a la CNV y de listado y negociación en mercados locales y/o del exterior y todo acto, presentación o tramitación vinculado con éstos y cualquier otra condición del Programa y de las obligaciones negociables que sea necesario o procedente determinar.

En tal sentido, manifiesta el Sr. Vicepresidente que, en virtud de las necesidades de financiamiento de la Sociedad y de las actuales condiciones de mercado, resulta conveniente que se considere la emisión por parte de la Sociedad, de nuevas obligaciones negociables bajo el Programa (en adelante, las "Obligaciones Negociables").

En este contexto, el Sr. Vicepresidente propone aprobar la emisión y colocación por oferta pública de las Obligaciones Negociables, por un valor nominal que no excederá los \$2.000.000.000 (Pesos dos mil millones), pudiendo dichas Obligaciones Negociables emitirse en una o más clases y/o series bajo el Programa. Tanto el valor nominal de emisión (dentro del monto máximo aprobado precedentemente), como la fecha de emisión, el plazo de vencimiento de las Obligaciones Negociables y la forma de amortización de las mismas, así como el precio de emisión, los intereses a devengarse sobre el capital en circulación y la periodicidad de su pago, y la posibilidad de instrumentar la emisión en una o más clases y/o series, junto con cualquier otro término de emisión que sea procedente fijar para su emisión y colocación serán determinados oportunamente, con anterioridad a la fecha de emisión, por cualquiera de los subdelegados, en virtud de las facultades que se delegan en el punto 2) a continuación. Asimismo, la Sociedad solicitará el listado de las Obligaciones Negociables en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a través de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), y su negociación en el Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE"). La Sociedad utilizará la totalidad del producido neto proveniente de la colocación de las Obligaciones Negociables en cumplimiento de las disposiciones del Artículo 36 de la Ley de Obligaciones Negociables y, en particular, aplicará dicho producido a los destinos que oportunamente determine cualquiera de los subdelegados en virtud de las facultades que se delegan en el punto 2) a continuación. Las Obligaciones Negociables se emitirán y registrarán por la ley de la República Argentina; en particular, las Obligaciones Negociables constituirán "obligaciones negociables" de conformidad con las disposiciones de la Ley de Obligaciones Negociables y gozarán de los derechos allí establecidos.

Continúa manifestando el Sr. Vicepresidente que la Sociedad estará sujeta a los compromisos y supuestos de incumplimiento y, en general, a los restantes términos y condiciones que se instrumenten mediante un suplemento de prospecto relativo a las Obligaciones Negociables (el "Suplemento de Prospecto"), cuyos términos y condiciones definitivos serán determinados oportunamente por los subdelegados en virtud de las

facultades que se delegan en el punto 2) a continuación, de conformidad a lo manifestado precedentemente.

Puesta la moción a consideración, por unanimidad el Directorio **RESUELVE**: aprobar la propuesta del Sr. Vicepresidente.

A continuación, se somete a consideración el segundo punto del Orden del Día: 2) **Subdelegación de facultades.**

Continúa con el uso de la palabra el Señor Vicepresidente, quien manifiesta que atento lo resuelto por las Asambleas, y encontrándose este Directorio autorizado para subdelegar las facultades oportunamente delegadas por las Asambleas, a efectos de dotar a este Directorio con la mayor flexibilidad y agilidad posibles, resulta conveniente subdelegar en cada uno de los miembros del Directorio y en los señores Juan Francisco Mihanovich y Cecilia Yad, para que actuando en forma indistinta ejerzan la totalidad de las facultades delegadas por las Asambleas en este Directorio, incluyendo sin limitación las siguientes: (i) determinar y establecer todos los términos y condiciones definitivos de las Obligaciones Negociables y las versiones definitivas del Suplemento de Prospecto, pudiendo incluso modificar los términos y condiciones previamente aprobados (salvo por el monto máximo de emisión de las Obligaciones Negociables aprobado por la presente); (ii) solicitar el listado y negociación de las Obligaciones Negociables a ser emitidas en el marco del Programa ante BYMA a través de la BCBA, el MAE y/o cualquier otro mercado de valores autorizados de la República Argentina y/o del exterior según se determine oportunamente; (iii) determinar, negociar y suscribir cualquier contrato u otro documento relacionado con la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables; y (iv) realizar ante la CNV, BYMA, la BCBA, el MAE y/o cualquier otro mercado de valores del país y/o del exterior y ante cualquier autoridad de contralor u organismo pertinente (incluyendo, sin limitación, la Caja de Valores S.A., entre otros) de todas las gestiones necesarias para la colocación y emisión de las Obligaciones Negociables y el listado y negociación de las mismas.

Luego de un breve debate, por unanimidad el Directorio **RESUELVE**: aprobar la moción del Sr. Vicepresidente.

A continuación se pone a consideración el último punto del Orden del Día: 3) **Autorizaciones.**

Continua con el uso de la palabra el Sr. Vicepresidente e informa que dadas las decisiones adoptadas en la presente reunión resuelta necesario otorgar una serie de autorizaciones para realizar las gestiones pertinentes.

Luego de una breve deliberación, el Directorio RESUELVE: por unanimidad autorizar a cada uno de sus miembros y a los Sres. Carolina Curzi, María Constanza Martella, Delfina Lynch, Pedro Torassa, Joaquín Vidal, Ona Dimnik, Clara Caneiro Valcarcel, Lucrecia Moreira Savino, Fernando Gómez Tarrio y/o Bernardo Lamas, para que actuando indistintamente cualquiera de ellos, realicen las presentaciones que correspondan ante la CNV y/o los mercados de valores de la República Argentina y/o del exterior y/o cualquier otra autoridad de contralor u organismo pertinente; pudiendo compulsar y tomar vista de las actuaciones, contestar vistas, impulsar los tramites, efectuar presentaciones, suministrar información, adjuntar, desglosar, retirar copias, suscribir y/o inicialar toda la documentación necesaria relacionada con la Sociedad y realizar cuantos más actos y gestiones fueran menester para que la Sociedad obtenga las autorizaciones requeridas para la colocación y emisión por oferta pública de las Obligaciones Negociables, así como la autorización para el listado y/o negociación de éstas en los mercados seleccionados.

Sometida a votación, los Sres. Directores RESUELVEN: aprobar por unanimidad la moción efectuada respecto del último punto del Orden del Día en todos sus términos.

No habiendo más asuntos que tratar se da por concluida la presente reunión siendo las 10:30 hs.

Firmado: Rafael Vieyra - Álvaro Javier Fabeiro - María Fernanda Torquati - Eduardo Billinghurst